

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., primero (1º) de junio de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE NRO.	11001400301620210036000
PROCESO:	EJECUTIVO QUIROGRAFARIO
DEMANDANTE:	LUZ AIDA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
DEMANDADO:	WILLIAM AUGUSTO ACOSTA LÓPEZ

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el inciso primero del artículo 301 C.G. Del P., así como el escrito presentado por las partes, en virtud de lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 161 *Ibíd*em, el Despacho,

RESUELVE:

1. **TENER** notificado por conducta concluyente al Demandado William Augusto Acosta López quien renuncia al termino para proponer excepciones.

2. **ORDENAR** la suspensión del proceso de la referencia, por el término de seis (6) meses, contados a partir de la ejecutoria de este proveído conforme con lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 162 *ibíd*em.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in blue ink, consisting of a series of loops and a horizontal line, positioned above a solid horizontal line.

MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ
JUEZ